

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 0 4 1 8

DR. EDUARDO GUZMAN RUEDA  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución de Inactividad No.01.Q.IJ.5841 de 14 de diciembre del 2001, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra NEOTROPIC TURIS CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE la mencionada Resolución se notificó mediante publicación en el Diario La Hora del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de febrero del 2002;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de la Institución el 27 de enero del 2003, la referida compañía ha presentado los balances respectivos;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.03.338 de 29 de enero del 2003, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución de Inactividad No.01.Q.IJ.5841 de 14 de diciembre del 2001, lo que corresponde a NEOTROPIC TURIS CIA. LTDA., por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías Subrogante mediante Resolución No. ADM-03010 de 27 de enero del 2003;

RESUELVE:

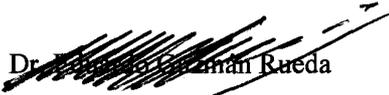
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.01.Q.IJ.5841 de 14 de diciembre del 2001, lo que corresponde a NEOTROPIC TURIS CIA. LTDA., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía señalada en el artículo primero de esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

3 0 ENE. 2003

  
Dr. Eduardo Guzmán Rueda

  
EXMP/pcs  
Exp.18055  
